

Medellín, 16 de Marzo de 2019

Señores

Junta Directiva Fundación Darío Rodríguez " TARCISIO" FUNDATAR  
Girardota (Ant.)

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LOS AÑOS 2017 Y 2018**

En calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los años 2016 y de 2017; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada Fundación Darío Rodríguez " TARCISIO" FUNDATAR , por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta institución, en sesión de Junta Directiva. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria. Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información NIAS-NICC, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el

examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de los nuevos marcos normativos utilizados (NIF) aplicables a grupo 3 contabilidad para microempresas y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión. Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la institución, tuvieron vigencia hasta diciembre 31 de 2014, puesto que a partir de enero 1 de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS y en el caso particular de la institución, perteneciente al Grupo 3 Contabilidad Simplificada para Microempresas, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las **NIF** – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual se generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al primero de enero de 2014, así como la conversión del Balance General al cierre del 31 de Diciembre de 2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de Diciembre de 2016.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación Darío Rodríguez " Tarcisio" FUNDATAR al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las **NIF** – Normas de Información Financiera, de tipo local aplicadas de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de

la migración a NIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Fundación se ajustan al decreto reglamentario 1529 de 1990, al pronunciamiento CTCP 10-00176 de 2017, a la Ley 1819 de 2016 y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

La respectiva entidad ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito Revisor Fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la Administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley, ésta se cumple adecuadamente.

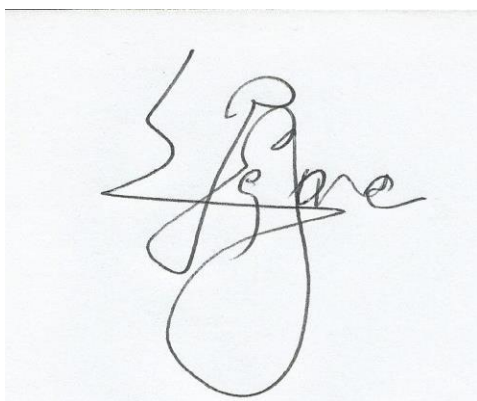
En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que la Fundación no tiene obligaciones laborales pendientes. Igualmente, se ha cumplido con el pago de la seguridad social como también el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago en los casos que aplique, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Referente a la situación jurídica de la Fundación me permito informar que durante el periodo objeto de revisión, no se presentaron o hay en curso demandas o litigios por causa alguna en contra de la institución.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la Administradora y a la Junta Directiva sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized and appears to read 'Luis Fernando Gutiérrez Rave'.

Luis Fernando Gutiérrez Rave

Revisor Fiscal

TP 84267-T

**Copia: Consecutivo – Fecha de emisión: 15-03-2019**